



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 5874

Exp. 2023-25-3-008379 c/2023-25-3-008083 c/2023-25-3-008879.

Montevideo, 14 DIC. 2023

**ASUNTO:** Resolución N°3267/023, Acta N°41, de fecha 15 de noviembre de 2023 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso solicitarle a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación que autoricen el usufructo de licencia por estudio a los docentes que asistan a la prueba de acreditación y reconocimiento universitario de la formación docente, Docente Acreditado, a realizarse los días 15 y 16 de diciembre del presente año.

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** 1) Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

2) Conceder licencia por Art. N°70.11 a los Inspectores y Directores que se desempeñan en los Tribunales de la Prueba de Acreditación y Reconocimiento Universitario de la Formación Docente, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de diciembre de 2023.

3) Autorizar la justificación de las inasistencias, al amparo del Art. N°70.11 del Estatuto del Funcionario Docente, de los profesores que rindan la Prueba de Acreditación y Reconocimiento Universitario de la Formación Docente, Docente Acreditado, estableciendo que se les concederá el día anterior y el día de la instancia, la que se llevará a cabo los días 15 y 16 de diciembre de 2023, previa presentación de las constancias respectivas, emitidas por la Dirección Nacional de Educación del MEC y el INEEd.

Publíquese en la Web institucional.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a la Dirección de Gestión Administrativa – Sección Licencias.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria

DPTO. DE SECRETARÍA – SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS

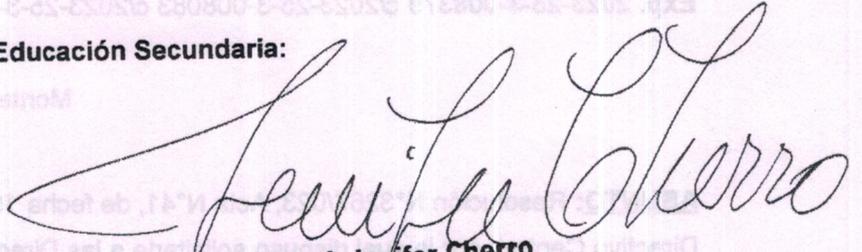
BD/SG/mrr

CDC/A41 R3267.023 – Prueba de acreditación y reconocimiento universitario de la formación docente, Docente Acreditado – Justificación de inasistencias por Art 70.11

Cumplido, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'CONSEJO ACADÉMICO', 'COMITÉ DE ASESORIA', and 'DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA']*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.

Acta N°41

Resol. N° 3267/23

Exp. 2023-25-1-004463

SG

**VISTO:** el proceso de acreditación y reconocimiento universitario de la formación docente;

**RESULTANDO:** I) que en dicho marco el Director Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) informa sobre la realización de la prueba de acreditación y reconocimiento universitario de la formación docente, Docente Acreditado, a realizarse los días 15 y 16 de diciembre del presente año;

II) que los requisitos para inscribirse en la prueba es poseer un título de formación docente y estar en el ejercicio de la profesión en algunos de los subsistemas de la ANEP, encontrándose inscriptos 7.135 (siete mil ciento treinta y cinco) docentes habilitados para rendir la prueba;

III) que debido a que la mayoría de ellos ejerce funciones dentro de un subsistema de la Administración Nacional de Educación Pública, solicita al Consejo Directivo Central habilitar las licencias por estudio para quienes rendirán la prueba, emitiendo la constancia de asistencia la Dirección Nacional de Educación y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd);

**CONSIDERANDO:** que en mérito a lo que surge en obrados, se entiende pertinente solicitar a las Direcciones Generales de educación otorgar licencia por estudio a favor de los docentes que rendirán la prueba de acreditación y reconocimiento universitario de la formación docente a realizarse los días 15 y 16 de diciembre del presente año;



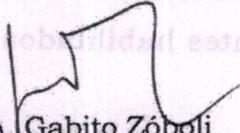
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

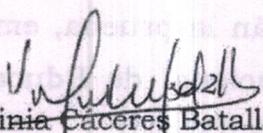
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Solicitarle a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación que autoricen el usufructo de licencia por estudio a los docentes que asistan a la prueba de acreditación y reconocimiento universitario de la formación docente a realizarse los días 15 y 16 de diciembre del presente año.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Nacional de Educación, al Ministerio de Educación y Cultura y al INEEEd. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
Presidente a.i.  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN